



Nombre del trámite o servicio:	Búsquedas de registro de Nacimiento, Defunción y Matrimonio		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Registro Civil, Plaza Centenario 2, Col. Centro Coatlán del Río Tel: 7513960942 correo electrónico: licruz1725@gmail.com		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Director del Registro Civil		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Oficialía Del Registro Civil		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El Interesado		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Oficialía del Registro Civil		
Horario de Atención al público.	8:00 a.m. A 3:00 p.m.		
Plazo oficial máximo de resolución.	3 días		
Vigencia.	Sin Vigencia		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta		
<i>Requisitos y documentos anexo que se requieren</i>			
No.		Original	Copia
1.-	Datos personales (nombre, fecha de nacimiento, nombre de los padres)		
<i>Costo y forma de determinar el monto:</i>		<i>Área de pago:</i>	
1 U.M.A. por cada 5 años de búsqueda U.M.A + Impuesto= \$105.61		Tesorería	
<i>Observaciones Adicionales:</i>			
Ninguna			
<i>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE O SERVICIO.</i>			
Ninguno			
<i>FUNDAMENTO JURIDICO DEL TRAMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.</i>			
Ley Orgánica Municipal, Código Familiar Vigente del Estado de Morelos (30/08/2018)			
<i>QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCION A LA CIUDADANIA.</i>			
Controlaría Municipal O Buzón De Quejas Teléfono: 7513960241 Correo electrónico:contraloriacoatlan1921@gmail.com			

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, son de su estricta responsabilidad.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios deberán inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios, Y NO PODRA APLICAR TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS CATALOGOS ESTAL O MUNICIPAL, NI PODRA EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67 de la misma ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante la Dependencia o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma no haya obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.